



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S.L., 12 NOV 2015

VISTO:

El EXP-USL: 13657/2015, mediante el cual la Sra. Secretaria Académica de Extensión e Investigación de la FTU propone la apertura a la 2da Convocatoria 2015 para la presentación de Solicitudes en el marco del Programa de Perfeccionamiento Docente de la FTU, y

Lic. Norma Gladys Parente
DECANA NORMALIZADORA
F.T.U. - U.N.S.L.

CONSIDERANDO:

Que mediante la O. D.-N° 08/2013 se implementa y aprueba el Reglamento del Programa de Perfeccionamiento Docente de la FTU.

Que, de acuerdo al Art. 3° de la O. D.-N° 08/2013, corresponde al CAC establecer la convocatoria para la presentación de solicitudes determinando cantidad, tipos de becas y fechas.

Que mediante Resolución D.-N° 11/2015 se ha aprobado la distribución del Presupuesto de Gastos de la FTU, que asigna al Programa de Perfeccionamiento Disciplinar, Capacitación y Gestión Administrativa, el monto de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) para el año 2015.

Que se establece dos convocatorias en el año para cubrir los cursos del primero y segundo cuatrimestre.

Que mediante RES. D.-N° 30/15 se realizó la primera convocatoria del año 2015.

Que la propuesta cuenta con el aval de la Sra. Decana Normalizadora.

Que el Consejo Académico Consultivo reunido el día 11 de Noviembre dio acuerdo al período establecido para la convocatoria.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

RESUELVE:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

ARTICULO 1º.- Declarar abierta la segunda convocatoria 2015 para la presentación de solicitudes para la obtención de Becas de Perfeccionamiento Docente, en el marco del Programa de Perfeccionamiento Docente de la FTU (O.D.-Nº 08/2013), desde el 16 de Noviembre y hasta el 18 de Diciembre de 2015.

ARTICULO 2º: Establecer que la convocatoria para la Organización de Cursos de Posgrado no tendrá un periodo fijo y deberá en un todo ajustarse a lo exigido en la OD 08/2013.

ARTICULO 3º: Comuníquese, insértese en el libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

RESOLUCION . D.- Nº 169

Mter. MONICA BUSSETTI
SECRETARIA ACADEMICA
F.T.U. - U.N.S.L.

Lic. Norma Gladys Pereyra
DECANA NORMALIZADORA
F.T.U. - U.N.S.L.